

CIRCULAR N°1 ACLARATORIA CON CONSULTA – CONCURSO PÚBLICO N° 318-0001-CPU22 - EX-2022-20586601- -APN-DA#ACUMAR

CIRCULAR N° 1 – ACLARATORIA

<u>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</u> CONCURSO PÚBLICO N° 318-0001-CPU22
<u>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:</u> EX-2022-20586601- -APN-DA#ACUMAR
<u>RUBRO COMERCIAL:</u> EQUIPOS, SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL; MANT. REPARACION Y LIMPIEZA
<u>OBJETO:</u> CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CINCO (5) MICROESTACIONES

DESCRIPCIÓN

CIRCULAR N° 1 - ACLARATORIA – CON CONSULTA:

La firma JMB - CUIT: 30-7044635-3 realizó las siguientes consultas técnicas:

Consulta N° 1:

Se solicita tenga a bien confirmar los plazos de ejecución del servicio, de ser posible en meses, teniendo en consideración que en el Artículo N° 5 Computo de plazos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se aclara que “Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos.” En algunos artículos del Pliego de Condiciones Particulares como de Especificaciones Técnicas, se menciona un plazo total de contratación de 515 días entendiéndose entonces que se trataría de días hábiles, pero en otros puntos (ej. Artículo 15 Inicio de los trabajos, plazos y forma de pago) y el portal COMPR.AR se indica que la duración del contrato es de 515 días corridos.

Respuesta N°1:

Se confirma que el plazo de ejecución del servicio corresponde a 515 días corridos ya que se trata de un servicio de monitoreo continuo, el cual no está sujeto a los días hábiles administrativos. Dicha aclaración se encuentra en el ARTÍCULO 15.- INICIO DE LOS TRABAJOS, PLAZOS Y FORMA DE PAGO “La notificación de la orden de compra por el sistema COMPR.AR marcará el inicio de la contratación por el término de QUINIENTOS QUINCE (515) días corridos, comenzando a contar a partir del día siguiente de su notificación” así también como en el Art. 15.1. de PLAZOS: “Plazo total de la contratación: QUINIENTOS QUINCE (515) días corridos contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra”.

Consulta N° 2:

Se solicita ratificar o rectificar si en la instancia licitatoria debe presentarse el requisito indicado en el Artículo N° 39 del Pliego de Condiciones Particulares referido a

documentación de la nómina del personal a afectar a la contratación: 1. CARGAS SOCIALES: Formulario AFIP 931, su presentación y nómina asalariada; correspondiente a los últimos TRES (3) meses devengados. 2. ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART): Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio. 3. SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.

Respuesta N°2:

Se ratifica que dicha documentación deberá ser presentada en esta instancia, es decir, con la documentación mencionada formando parte de su oferta.

Consulta N° 3:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Acondicionamiento de los sitios de emplazamiento de los MCA “En caso de solicitarlo, el OFERENTE podrá requerir visitar los sitios previstos para la instalación de los MCA en una instancia previa”. Se solicita poder visitar los sitios de emplazamiento de las cinco MCA y las alternativas previstas por ACUMAR emplazadas en un radio de 15 km de los mismos... Respuesta N°3:

ACUMAR ya se puso en contacto con la empresa para informar sobre lo solicitado.

Consulta N° 4:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas “El ADJUDICATARIO deberá estudiar las características de los posibles sitios y el entorno en el que se ubicarán los MCA con el fin de efectuar las adecuaciones oportunas de los sitios de emplazamiento de los MCA, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US.EPA).” Se solicita confirmar que ACUMAR será responsable de la definición de los sitios de emplazamiento de los MCA y gestiones de autorización pertinentes, incluyendo la gestión, obtención, garantía de provisión y costas de seguridad, accesibilidad, energía eléctrica e internet en los sitios de emplazamiento durante la ejecución del servicio de operación.

Respuesta N° 4:

Se confirma que ACUMAR preseleccionará los posibles sitios de emplazamiento de los MCA con sus correspondientes alternativas, pero la ubicación exacta terminará de definirse conjuntamente con el ADJUDICATARIO. Asimismo, ACUMAR será responsable de gestionar las autorizaciones pertinentes y de preseleccionar sitios que requieran la mínima adecuación necesaria para la instalación de equipos (procurando sitios con acceso a energía eléctrica e internet, seguridad 24 h, etc). Sin embargo, como se menciona en el Art. 5.2 “El ADJUDICATARIO será responsable de la realización de las tareas de acondicionamiento del sitio de emplazamiento considerando que se seleccionarán sitios que requieran el mínimo de acondicionamiento posible”, por ende, si hubiese costos extra de seguridad, accesibilidad, energía eléctrica o internet, son parte de las tareas de acondicionamiento del sitio y, por ende, son responsabilidad del adjudicatario.

Consulta N° 5:

Se solicita aclarar qué tipo de instalaciones (cabinas) deberán considerarse para los sensores teniendo en cuenta las características de los sitios de ubicación seleccionados por ACUMAR: ya sea elevados en mástiles existentes o a nivel de suelo y si debe preverse la instalación de cerco perimetral y/o instalaciones adicionales.

Respuesta N° 5:

ACUMAR Se aclara que, como se menciona en el Art. 2.1, cada MCA deberá contar con un sistema de montaje (para poste, trípode, mástil, pared, etc.) a definir según requerimientos de cada sitio. Bajo ninguna circunstancia será a nivel del suelo ya que como se menciona en el Art. 5.2 ACONDICIONAMIENTO DE LOS SITIOS DE EMPLAZAMIENTO DE LOS MCA "...con el fin de efectuar las adecuaciones oportunas de los sitios de emplazamiento de los MCA, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US. EPA), entre los que se mencionan: apertura a los 4 vientos, ausencia de obstrucciones inmediatas (árboles, edificios, muros), acceso permanente a energía eléctrica, ubicación en altura entre 1,5 y 8 m".

Consulta N°6:

Módulos De acuerdo a lo establecido en el Artículo 6.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas "El OFERENTE deberá describir su propuesta de diseño, construcción, instalación y montaje de las cabinas de los CINCO (5) MCA donde estarán instalados los sensores de gases, material particulado y sensores internos meteorológicos, para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos." Se solicita aclarar si resulta aceptable que se instalen varios módulos conteniendo sensores por sitio de medición (por ej. un módulo de gases, otro de partículas y otro módulo para la EMA) o deben integrarse todos los mencionados en una única cabina diseñada específicamente para tal fin.

Respuesta N°6:

Se aclara que tal como lo menciona el Artículo 6.4, el OFERENTE deberá describir la propuesta del propio diseño de las estaciones las cuales deberán incluir los sensores de gases, de material particulado, sensores internos de temperatura y humedad. Los módulos que contienen los sensores deberán integrarse dentro de una única cabina con impermeabilización (carcasa) según se aclara en el Artículo 2.1. Estas cabinas deberán estar acompañadas de las EMA las cuales pueden ser independientes de la cabina anteriormente mencionada, o bien integrada a la misma si es que existiera la posibilidad.

Consulta N°7: Estaciones meteorológicas automáticas Se solicita clarificar los rangos de operación de los sensores meteorológicos (Artículo 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas) dado que se observan diferencias con los Detalles de productos o servicios publicados en la plataforma COMPR.AR.

Respuesta N°7:

Se tiene a bien aclarar que los rangos de operación de los sensores meteorológicos son los correspondientes al Artículo 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas y no los que se observan en la plataforma COMPR.AR. que simplemente enumera los ítems sin detalle o especificación técnica.

Consulta N° 8:

Backend de datos De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas "Interface entre Backend y Plataforma: con Estructura JSON única y abierta que será definida y publicada por ACUMAR, que garantice compatibilidad e interoperabilidad entre las diferentes soluciones." Se solicita confirmar si la interface con estructura JSON debe contemplar también la recepción de datos tanto de las MCA como de las EMA.

Respuesta N°8:

ACUMAR Se confirma que la interface con estructura JSON también deberá contemplar la recepción de los datos de las EMA. Se requiere que tanto los datos de las MCA y EMA se envíen bajo la misma la estructura de datos.

Consulta N° 9:

Operación. Se solicita confirmar si será el Adjudicatario el responsable del seguimiento de la operación de los equipos considerando, entre otras tareas, la verificación de continuidad de funcionamiento y reporte de datos, alimentación eléctrica/soporte de baterías permanente, continuidad de conectividad a internet, etc.

Respuesta N°9:

Se confirma que tal como lo requiere el “llave en mano”, el Adjudicatario será el responsable del seguimiento de la operación de los equipos, la verificación de continuidad de funcionamiento y datos, etc.

Consulta N° 10:

Recambio de sensores De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas “A la fecha de la finalización de la presente contratación, el ADJUDICATARIO deberá entregar a ACUMAR, sensores de recambio para reemplazar a los listados en los Artículos 2.2.1 y 2.2.2.” refiriendo a sensores de gases y material particulado. Se solicita confirmar si es objetivo de ACUMAR contar con todos los sensores finalizado el servicio a pesar de que podría no llegar a cubrirse la vida útil de los mismos. Solicitamos confirmar si las tareas de reemplazo de sensores finalizado el servicio quedará a cargo de ACUMAR. Asimismo, solicitamos tenga a bien aclarar si los sensores de recambio son los considerados en el Renglón 7.

Respuesta N° 10:

Se confirma que el objetivo de ACUMAR es contar con sensores de repuesto de todos aquellos listados en los Artículos 2.2.1 y 2.2.2 tal como se detalla en el Art. 2.2.3. SENSORES DE RECAMBIO (MCA) “A la fecha de la finalización de la presente contratación, el ADJUDICATARIO deberá entregar a ACUMAR, sensores de recambio para reemplazar a los listados en los Artículos 2.2.1 y 2.2.2”. Mientras esté en vigencia el contrato, las tareas de reemplazo quedarán exclusivamente a cargo del ADJUDICATARIO, mientras que una vez finalizado el contrato, el recambio de sensores estará a cargo del personal de ACUMAR que ya se encontrará capacitado para la realización de dichas tareas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N°1 - Concurso Público 318-0001-CPU22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.